

EDICTO

Nº Edicto: 7606

Carátula: 'CANALE HEREDIA, ABRIL C/ BINSOU, MAXIMILIANO GABRIEL S/ HOMOLOGACION (f)'

Número de Expediente: Recep.:D-2VR-413-F2019

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 03/08/2021

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 12/08/2021

Cantidad de días de publicación en el B.O: 5

Número de Boletín: 6006

Texto del edicto: La Dra. Claudia E. Vesprini, Jueza a cargo del Juzgado de Familia, Secretaria a cargo de la Dra. Natalia Rodríguez Gordillo, con asiento de funciones en Avda. General Paz N° 664 de Villa Regina (R.N) en autos caratulados: "CANALE HEREDIA, ABRIL C/ BINSOU, MAXIMILIANO GABRIEL S/ HOMOLOGACION (f)" (Expte. N° D-2VR-413-F2019), a los fines de notificar al Sr. Maximiliano Gabriel Binsou, DNI N° 37.046.880, la sentencia de fecha 17/09/2019 en el que se dispone: "Homologar con fuerza de sentencia el acuerdo al que han arribado los Sres. Abril Canale Heredia (DNI 40.324.824) y Sr. Maximiliano Gabriel Binsou (DNI 37.046.880) en el centro judicial de mediación (CEJUME) en fecha 6 de mayo de 2019"-----Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por el término de CINCO DIAS.-
SECRETARIA, 03 DE AGOSTO DE 2021.-